



*Departamento de Ocoatepeque
Honduras C, A.
Telf. 99034167*

CONTRATO N° MSF-00006/2023

CONTRATO DE REPARACION VIAL

PROYECTO: (CONFORMACION DE CALLE EN SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, Y BALASTADO DE TRAMOS DE CALLES).

Nosotros, Jairon Aroldo Chinchilla, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocoatepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON**, hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1406-1980-00052** en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato por reparación y apertura de calles dañadas por tormentas tropicales, en todas las aldeas del Municipio de San Fernando Ocoatepeque.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **el Proyecto Arriba Mencionado**. Detalla las actividades en el siguiente recuadro que el contratista se compromete a ejecutar:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Conformacion de Calzada y Cunetas desde Casco Urbano -La Quebradona	KM	9.50	24000	L 228,000.00
2	Conformacion de Calzada y Cunetas Tramo Las Crucitas-Aldea Nueva -Nuevo Espiritu.	KM	4.00	24000	L 96,000.00
3	Conformacion de Calzada y Cunetas y material selecto La Frontera Aldea El Amaton desde Casco Urbano	KM	5.00	24000	L 120,000.00
4	Conformacion de Calzada y Cunetas San Antonio- San Juancito-Santa Ines	KM	3.86	24000	L 92,750.00
5	Suministro de Material selecto para Balastado Parcial de Tramo desde Frontera-El Amaton-Casco Urbano(5 km)	M3	585.00	450	L 263,250.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO				L	800,000.00

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de (**60 días**) calendario distribuyendo en este número de días los Kilómetros contratados tomando en cuenta la disponibilidad de maquinaria una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar “AL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 800,000.00).**

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se cancelen por avance de obras previo supervisión de la Municipalidad también de acuerdo a la disponibilidad financiera de la misma.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2013, la multa diaria aplicable se deja en cero punto diecisiete por ciento (0.17%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias correspondiente al pago del 12.5 % del impuesto del impuesto sobre la renta, con la respectiva presentación de la constancia de pagos a cuentas, caso contrario el departamento de Tesorería realizará la deducción de este porcentaje en el pago de la última estimación.

OCTAVA: GARANTIAS

El contratista está obligado a la tramitación de Garantía de cumplimiento del contrato por un valor del 15% del monto actual del contrato, deberá presentarla de acuerdo a los términos establecidos en La Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” solicitara AL CONTRATISTA subsanar los daños ocasionados por los trabajos encomendados en el presente contrato.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante no permanente que obrará como Superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD” o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.


No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de san Fernando, Departamento de Ocoatepeque, a los 18 días del mes de Mayo del año 2023.



JAIRÓN AROLDO CHINCHILLA



EL CONTRATISTA
JOSE ROMELIO CALDERÓN

CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DE: Jose Romelio Polanco Calderón

Correo: melopolanco@yahoo.es

RTN: 14061980000523 Tel: 9470-9508

Barrio El Centro La Encarnación, Ocotepeque

COTIZACION

Cliente: Municipalidad Fecha: 12/05/2023

Dirección: San Fernando Ocotepeque

Proyecto: Conformación de Calle en Sectores del Municipio de San Fernando
Y Balastado de tramo de Calles.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1	Conf. de Calzada y Cunetas Casco Urbano - La Quebradona.	KM	9.50	24000.00	228,000.00
2	Conf. de Calzada y Cunetas Las Cruces - Aldea Nueva - Nuevo Espiritu	KM	4.00	24000.00	96,000.00
3	Conf. de Calzada y Cunetas y mate. al Selecto a la Frontera Aldea El Amate desde El Casco Urbano.	KM	5.00	24000.00	120,000.00
4	Conf. de Calzada y Cunetas San Antonio - San Juanito - Santa Ines	KM	3.86	24000.00	92,750.00
5	Suministro de Material Selecto para Balastado Parcial de tramo desde la Frontera - El Amate Casco Ur.	M3	585.00	450.00	263,250.00
Total					800,000.00





INVERSIONES COINCAS

Constructora e Inversiones Castillo / RTE: 0401-1990-005993 / Cel: 3148-0553
Santa Rosa de Copán, Barrio Miraflores, 1/2 cuadra arriba de Comercial Rajo

COTIZACIÓN

Cliente: Municipalidad, San Fernando Ocotepeque
Dirección: Barrio el Centro, San Fernando
Proyecto: Conformacion de Calles en Sectores del Municipio de San Fernando y Balastado en Tramo de Calles
Fecha: 12 de Mayo del Año 2023

Código	Concepto	Und	Cantidad	P. Unitario	Total
A-01					
A01	TRABAJOS DE MANO DE OBRA				
1	Conformacion de Calzada y Cunetas desde Casco Urbano -La Quebradona	KM	9.5	25000	L 237,500.00
2	Conformacion de Calzada y Cunetas Tramo Las Crucitas-Aldea Nueva - Nuevo Espiritu	KM	4	25000	L 100,000.00
3	Conformacion de Calzada y Cunetas y material selecto La Frontera Aldea El Amaton desde Casco Urbano	KM	5.00	25000	L 125,000.00
4	Conformacion de Calzada y Cunetas San Antonio- San Juancito-Santa Ines	KM	3.86	25000	L 96,500.00
5	Suministro de Material selecto para Balastado Parcial de Tramo desde Frontera-El Amaton-Casco Urbano(5 km)	KM	585.00	L 500.00	L 292,500.00
Total:	TRABAJOS				L 851,500.00
	TOTAL				L 851,500.00

Cotización valida por 15 días




INVERSIONES EL PRIMO ALAN

DE: Alan Ivany Mejia

Correo:alanivanymejia@gmail.com

Barrio El Centro La Encarnación, Ocotepeque

Barrio El Centro La Encarnación, Ocotepeque

COTIZACION

Ciente: Municipalidad de San Fernando Ocotepeque **Fecha:** 12/ 05/2023

Dirección. San Fernando Ocotepeque

Proyecto: “Conformación de calle en sectores del Municipio de San Fernando Ocotepeque y Balastado de tramo de Calles”

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1	Conformación de calzada y cunetas desde casco urbano -La Quebradona.	KM	9.50	25,500.00	242,250.00
2	Conformación de calzada y cunetas tramo Las Crucitas -Aldea Nueva - Nuevo Espíritu.	KM	4.00	25,500.00	102,000.00
3	Conformación de calzada y cunetas y material selecto la Frontera Aldea El Amaton desde el Casco Urbano.	KM	5.00	25,500.00	127,500.00
4	Conformación de calzada y cunetas San Antonio Curaren – San Juancito - Santa Inés	KM	3.86	25,500.00	98,430.00
5	Suministro de material selecto para balastado parcial de tramo desde la Frontera – El Amaton – Casco Urbano (5km)	M3	585.00	500.00	292,500.00
Total					862,680.00

LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
TEL. 9670-9422
Alan Mejia



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-53543

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **POLANCO CALDERON JOSE ROMELIO**
Con Registro Tributario Nacional: **14061980000523**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-53543 en fecha 02/06/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415306463 de fecha 02/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723162600, presentada el 18/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-53543** o mediante el siguiente código QR:

